



Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2022
Plazo alegaciones hasta: 15 septiembre de 2022

Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, modalidad Margarita Salas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, publicado el extracto de la convocatoria el 31 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de La Rioja, y de conformidad con el artículo 8 de la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, procede resolver lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la modalidad Margarita Salas que se adjunta como anexo a esta resolución y publicarla en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de La Rioja: www.unirioja.es/plan_propio.

La publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surte todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Segundo. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación, para que los solicitantes subsanen los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

Tercero: Declarar definitivamente excluidos de la concesión de ayudas a los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que han motivado su exclusión o aleguen la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado en la lista provisional.

Logroño, 1 de septiembre de 2022.- El Vicerrector de Investigación e Internacionalización.- Eduardo
Fonseca Pedrero

ANEXO

Lista provisional de solicitudes admitidas

Solicitante
Ferrero del Teso, Sara
Pagola Martínez, Herminia

Lista provisional de solicitudes excluidas

Solicitante	Motivos de exclusión
Alfaro Arnedo, Elvira	Artículo 15.3 de la convocatoria: Estas ayudas tendrán una duración de dos años, considerándose por años completos, comenzarán obligatoriamente el 1 de enero de 2023 y finalizarán el 31 de diciembre de 2024. Artículo 18.2.e) de la convocatoria: Historial científico-técnico del grupo o grupos receptores de la estancia, incluido el de la Universidad pública española del último año de estancia (últimos 5 años) según impreso de solicitud. Extensión máxima de 5 páginas. Artículo 18.3.h de la convocatoria: Documento de aceptación de la estancia por los centros receptores, en su caso, con indicación de las fechas de las estancias.
Escribano Viana, Rocío	Artículo 18.2.e) de la convocatoria: Historial científico-técnico del grupo o grupos receptores de la estancia, incluido el de la Universidad pública española del último año de estancia (últimos 5 años) según impreso de solicitud. Extensión máxima de 5 páginas. Señalar los grupos receptores en la solicitud.
Jiménez Salcedo, Marta	Artículo 18.3.h) de la convocatoria: Documento de aceptación de la estancia por los centros receptores, en su caso, con indicación de las fechas de las estancias.



Moreno Galilea, Diego	Artículo 15.1 de la convocatoria: El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores, formados en la Universidad de La Rioja, mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación español es siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores. Dicho año podrá realizarse en la universidad donde el beneficiario obtuvo el título de Doctor. Señalar los grupos receptores en la solicitud. Artículo 15.3 de la convocatoria: Estas ayudas tendrán una duración de dos años, considerándose por años completos, comenzarán obligatoriamente el 1 de enero de 2023 y finalizarán el 31 de diciembre de 2024. Artículo 18.3.c) de la convocatoria: Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata según el modelo de la FECYT. Extensión máxima de 4 páginas. Artículo 18.3.g) de la convocatoria: Aval de la personal de la Universidad de La Rioja que ejerce la dirección científica de la estancia de formación a realizar por la personal solicitante, según impreso de solicitud. Artículo 18.3.h) de la convocatoria: Documento de aceptación de la estancia por los centros receptores, en su caso, con indicación de las fechas de las estancias.
-----------------------	--

Logroño, 1 de septiembre de 2022